



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2020 00273 00
Demandante(s)	CAROLINA MUSTAFA GUTIERREZ
Demandado(s)	DORA MARIA GALLEGO MARIN
Asunto	CORRIGE Y ACLARA AUTO
AUTO INTERLOCUTORIO	2221

En atención a la solicitud realizada por los apoderados judiciales de ambas partes y al encontrarse dentro del término establecido por la norma procesal para solicitar aclaración y corrección, el Despacho bajo las directrices establecidas en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso procede a corregir el numeral cuarto de la providencia de 23 de agosto de 2022, en el sentido de indicar, que el inmueble identificado con MI 001-803120 debe ser entregado a la propietaria **DORA MARIA GALLEGO MARIN** y no a Carolina Mustafá Gutiérrez, como se indicó erróneamente en el citado proveído.

De otro lado, se aclara el numeral séptimo de auto antes reseñado, indicando que, la Escritura Pública N° 951 del 28 de marzo de 2019 de la Notaria Sexta del Circulo de Medellín que sirvió como base de recaudo, será desglosada a costa de la parte demandante a quien deberá ser entregada. En lo demás, dicho apartado y demás numerales permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE

A.M


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2525641e541a7439bc4e95fb230bc0625528654c83e5f1ad375cff3a6e4ef7f0**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>